

18 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto Territorial 124/2016, de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016), se hace público que en este Centro Directivo se ha depositado la documentación de los estatutos para la modificación de los artículos: 1, 2, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 19, 22, 23, 28, 33, 34 y eliminación de la Disposición Transitoria, de los estatutos de la organización empresarial que se detalla:

Denominación: "Asociación de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Las Palmas (A.E.A.T.)"

Ámbito Territorial: Provincial.

Domicilio: Calle Los Balcones, número 4. 35001-Las Palmas de Gran Canaria.

Ámbito Funcional: Empresarios que se dediquen al sector de alojamientos turísticos extrahoteleros de la provincia de Las Palmas.

Firmantes del acta de la sesión:

- D. José María Mañaricua Aristondo.
- D. Antonio Luis García Linares.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo las mismas a este Centro Directivo en la Prolongación de la calle Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos Semisótano 1, local 5, 38071 en Santa Cruz de Tenerife o en la calle León y Castillo, número 200, Edificio de Servicios Múltiples III, planta 0, 35071 en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCION LABORAL, P.S. (Resolución número 1253/19, de 23 de julio), EL JEFE DEL SERVICIO DE APOYO Y COORDINACION, DIALOGO SOCIAL Y GESTION ECONOMICA, Juan Manuel Trujillo Matías.

103.589

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tesorería

EDICTO

4.703

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 5 de agosto de 2019, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2019, siendo el periodo voluntario

de cobro del mismo el siguiente: del 9 de agosto de 2019 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander.
- Cajamar (Caja Rural).
- Bankia.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 9 y el 14 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a cinco de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

104.448

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.704

En el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo: “

ACUERDO

El Alcalde Presidente formuló la siguiente propuesta de Acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: Creación y/o modificación de los puestos de personal directivo profesional que se precisan para atender a las necesidades que nacen de la nueva estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2019-29036, de 26 de junio y determinación del régimen retributivo del personal directivo profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

1. Acuerdo Plenario de fecha 17 de julio de 2015, sesión extraordinaria y urgente, en el que se toma razón de los decretos organizativos dictados por el Alcalde-Presidente del Pleno y adoptados por la Junta del Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y se fijan las retribuciones del personal directivo y asimilados conforme al artículo 130.1.B a), b), d) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2018 (BOP número 10, de 23/01/2019) se adoptó acuerdo complementario al anterior, en el cual se procedía a